

RESOLUCIÓN No. 100-27-049

(18 DE JULIO DEL 2023)

Por medio de la cual se declara desierta la invitación cerrada para “CONTRATAR LA COMPRA LICENCIA DE ANTIVIRUS MARCA KASPERSKY PARA 25 USUARIOS DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION (GARANTIA 12 MESES), SEGÚN LA SIGUIENTES DESCRIPCION:

DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPRA LICENCIA DE ANTIVIRUS (KASPERSKY) SMALL OFFICE SECURITY ((GARANTIA 12 MESES),	25

La Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en uso de las facultades legales y en especial del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016,

CONSIDERANDO

1.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, realizó invitación cerrada a fin de realizar el proceso de selección para contratar “LA COMPRA LICENCIA DE ANTIVIRUS MARCA KASPERSKY PARA 25 USUARIOS DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION (GARANTIA 12 MESES)”, a los proveedores INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S., ANDINO TECNOLOGIA y REVOLUTION DIGITAL.

2.- Se presentaron los siguientes proveedores:

PROVEEDOR: ANDINO TECNOLOGIA.
NIT: 830.501.310-1
VALOR: \$952.000
FECHA DE RADICACION PROPUESTA: 10-07-2023

PROVEEDOR: REVOLUTION DIGITAL
NIT: 1144178987 – 2
VALOR: \$1.650.000
FECHA DE RADICACIÓN PROPUESTA: 04-07-2023

3.- La entidad procedió a la verificación de los requisitos para participar en el siguiente proceso contractual, determinando que la propuesta presentada por el proveedor ANDINO TECNOLOGIA, fue radicada por correo electrónico el día 10 de julio del 2023, fecha extemporánea según la invitación cerrada. Por lo tanto, fue rechazada por el comité evaluador.

4.- Que el día 04 de julio del 2023, el proveedor REVOLUTION DIGITAL, presentó su oferta dentro el plazo establecido, sin embargo, una vez revisado los documentos relacionados en la oferta, se evidenció en dicho documento que, no se encuentra firmado por la Sra. Katherine Cruz Salavarieta, persona natural que allega Certificado de Cámara de Comercio de Cali, certificación en la cual no determina si corresponde al establecimiento de comercio REVOLUTION DIGITAL.

En consecuencia y teniendo en cuenta los numerales anteriores, la entidad declara DESIERTA la invitación cerrada con fundamento en el Manual de Contratación de Emsirva ESP en Liquidación, respectivamente en el Artículo 20.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO- que a la letra dice:

“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación:

Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos:

2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.

Por lo anterior lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el numeral 2 – Artículo 20 del Manual de Contratación que a la letra dice: *PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.* - *“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación: Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos: 2. Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.”* Por lo anterior, se declara desierto el proceso de selección de la invitación cerrada para contratar LA COMPRA LICENCIA DE ANTIVIRUS MARCA KASPERSKY PARA 25 USUARIOS DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION (GARANTIA 12 MESES).

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la pagina web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada 
Revisó: Harold García Silva – Coordinador Jurídico 